



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 116

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO LABORAL	2017 00044 00	PORVENIR S.A	MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA	25/09/2023 PONE EN CONOCIMIENTO RESP.	PPAL

FIJADO EL MIERCOLES (27) SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón - Antioquia
Calle 7 No. 5 - 31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

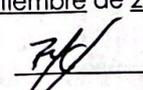
PROCESO : Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE : Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías "Porvenir S. A." (Nit. 800144331-3)
DEMANDADO : Municipio de Nariño, Antioquia (Nit. 890982566-9)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2017-00044-00
DECISIÓN : Pone en conocimiento respuesta de Bancos.

Interlocutorio Nro. 238

En vista de que la Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales Sección Embargos y Desembargos, de BANCOLOMBIA, se pronunció frente al oficio que se le envió desde la plataforma de este Juzgado para el embargo de cuentas corrientes y de ahorro pertenecientes al Ente Territorial demandado, indicando que se abstiene de acatar lo ordenado por tratarse de cuentas inembargables, se dispone poner en conocimiento del Abogado de la demandante tal respuesta para lo que estime pertinente. Envíese a su correo el citado oficio con la respuesta, anexos y este oficio, toda vez que el expediente no se encuentra digitalizado.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>116</u>, se fija en el Juzado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:0 a.m., el <u>27</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2023</u></p> <p> SECRETARIA</p>
--